



ACTA SESIÓN ORDINARIA
JUNTA VECINAL 17/12/21

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA VECINAL CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

En el Salón de Sesiones, siendo las 09.03 horas del 17/12/2021, se reúne la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Barca de la Florida, en primera convocatoria, para celebrar sesión ORDINARIA, previa convocatoria al efecto mediante Resolución de la Presidencia de fecha 14/12/2021, a la que concurren los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

DON ALEJANDRO LÓPEZ VALENZUELA

VOCALES:

- ANTONIA LAMELA CARMONA (PP)
- BEATRIZ RODRÍGUEZ OCAÑA (PP)
- FRANCISCA ORELLANA MARTIN (PP)
- MANUELA LOPEZ PIÑERO (PSOE-AND)
- JOSE BARROSO GARCIA (PSOE-AND)

Se ausenta D. ANTONIO HIJANO ARCAS (PSOE-AND)

Asiste público a la sesión.

Todos ellos asistidos por mí, Juan Campos Fernández, Secretario-Interventor de la ELA, que doy fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado por el Secretario que existe el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE FECHA 28/10/2021

No habiéndose formulado ninguna alegación, resultan aprobadas por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO: COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.

1

Código Seguro De Verificación	LMspXm8HU74SfBPM/d7OgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Campos Fernandez	Firmado	08/03/2022 15:51:08	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LMspXm8HU74SfBPM/d7OgA==			

Código Seguro De Verificación	Jo3/8NN01p5+vWdBtVIJAw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alejandro López Valenzuela	Firmado	21/03/2022 16:51:49	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Jo3/8NN01p5+vWdBtVIJAw==			



El Sr. Presidente no formula ninguna comunicación.

TERCERO: CONOCIMIENTO Y RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE FECHA 19/11/2021, POR LA QUE SE APRUEBA PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 40 NICHOS EN EL CEMENTERIO Y LA DIRECCIÓN TECNICA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA.

Por esta Presidencia se da conocimiento a la Junta Vecinal para su ratificación de la resolución dictada por la misma del siguiente tenor literal:

“Examinado el proyecto de “CONSTRUCCION DE 40 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL”, redactado por el Ingeniero Industrial D. Ignacio Garrido Porrúa, por un presupuesto total de 19.997,91 euros, incluidos impuestos y gastos generales.

Visto que el Capítulo VI del Presupuesto General de esta Entidad Local Autónoma para el presente ejercicio económico 2021, está prevista esta inversión y existe consignación presupuestaria para asumir el precitado proyecto.

Visto que el proyecto para la construcción de 40 nichos en el cementerio municipal de esta ELA, incluye el estudio preceptivo de seguridad y salud redactado por el autor de proyecto, y cuyo gasto está incluido en el presupuesto total de 19.997,91 euros.

Vistos los preceptos legales aplicables y considerando lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

VENGO EN RESOLVER,

Primero.- Aprobar el proyecto general de la actuación: CONSTRUCCION DE 40 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA BARCA DE LA FLORIDA, redactado por el Ingeniero Industrial D. Ignacio Garrido Porrúa, por un presupuesto total de 19.997,91 euros, con cargo al capítulo VI del Presupuesto General de esta Entidad Local Autónoma para el presente ejercicio 2.021.

Segundo.- Nombrar para la Dirección Técnica y la Coordinación de Seguridad y Salud de dicha obra, al Ingeniero Industrial D. Ignacio Garrido Porrúa, redactor del proyecto.

Tercero.- Dar conocimiento de la presente a la Junta Vecinal.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes.

CUARTO: DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DICTADAS DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA HASTA LA FECHA.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el periodo comprendido entre 26-10-2021- a 14-12-2021.

QUINTO: ASUNTOS DE URGENCIA .

Código Seguro De Verificación	LMspXm8HU74SfBPM/d7OgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Campos Fernandez	Firmado	08/03/2022 15:51:08	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LMspXm8HU74SfBPM/d7OgA==			

Código Seguro De Verificación	Jo3/8NN01p5+vWdBtVIJAw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alejandro López Valenzuela	Firmado	21/03/2022 16:51:49	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Jo3/8NN01p5+vWdBtVIJAw==			



No se presenta ningún asunto de urgencia.

SEXTO: FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se transcribe la pregunta formulada, de forma literal conforme a los documentos aportados MANUELA LÓPEZ PIÑERO como sigue:

“PLANTEAMOS UNA CUESTION DE ORDEN

Estamos observando como de un tiempo a esta parte, por parte del Sr. Presidente, en el punto de ruegos y Preguntas, viene actuando de una forma un tanto peculiar, pide que se le formulen todas juntas, diciendo que responderá a éstas, una vez se hallan formuladas todas, este proceder tiene una finalidad más que palpable, cual es coartar el posible debate y eliminar el nexo de continuidad de los argumentos a aportar y del seguimiento de estos por el público asistente.

¡¡ Sr. Presidente!!, aquí esta todo inventado y gracias a las leyes y reglamento, todo pautado.

Según el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En su Artículo 97.7 dice:

Pregunta, es cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno en el seno del Pleno. Pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces. La preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.

Las preguntas formuladas por escrito serán contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.

Las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación, serán contestadas ordinariamente en la sesión o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente.

Por tanto, si el preguntado, en ese momento no tiene datos suficientes para dar respuesta a la pregunta, con dejar la respuesta para la siguiente sesión, nos vasta.

Pero si quiere responder inmediatamente, lo haga al hilo de la pregunta, no rompiendo el nexo de continuidad del asunto preguntado Y NO EN UN MOMENTO POSTERIOR DE LA SESION”.

El Sr. Presidente estima que no se coarta la libertad de ningún representante, afirmando que contesta siempre en el acto, salvo que no disponga de información. Al efecto, la Vocal D^a. Manuela López Piñero pregunta sobre forma de cobertura de puesto de habilitado nacional; sobre contrato de asesoramiento jurídico; sobre certificado de gastos sobre contrato menor en asistencia jurídica; y

Código Seguro De Verificación	LMspXm8HU74SfBPM/d7OgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Campos Fernandez	Firmado	08/03/2022 15:51:08	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LMspXm8HU74SfBPM/d7OgA==			

Código Seguro De Verificación	Jo3/8NN01p5+vWdBtVIJAw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alejandro López Valenzuela	Firmado	21/03/2022 16:51:49	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Jo3/8NN01p5+vWdBtVIJAw==			



sobre acceso a información en relación a subvenciones nominativas 2017-2020.

El Sr. Presidente señala que remitirá la información cuando disponga de ella. Sobre el nombramiento de habilitados nacionales, señala que se trata de un documento público; que respecto a los contratos se ha puesto a disposición sus facturas; que la documentación de las subvenciones está pendiente de recepción desde el Excmo. Ayuntamiento de Jerez. No obstante, señala que deberá ser previamente anonimizada para cumplir con la normativa reguladora.

La Vocal D^a. Manuela López Piñero señala que la plaza de habilitado nacional no se halla cubierta, sino en acumulación, señalando las formas de cobertura previstas en la normativa. Al efecto, el Sr. Presidente solicita asesoramiento al Sr. Secretario, quien

Se transcribe a continuación la pregunta formulada, de forma literal conforme a los documentos aportados MANUELA LÓPEZ PIÑERO como sigue:

“

PREGUNTA SOBRE LA SITUACION DE DEUDA DE LA BARCA

En diferencia Plenos de esta Junta Vecinal, hemos debatido sobre la deuda de esta E.L.A., tiene contraída con el Ayuntamiento de Jerez, en concepto de Seguridad Social y la contabilizada como deuda por el Ayuntamiento de Jerez, hacia esta E.L.A., en concepto de Obligaciones y Acuerdos de obligación. Para no dar equívocos en las cantidades y que estas queden clara:

Jerez debía a La Barca: 2.646.906,40 euros. En concepto de Obligaciones y Acuerdos de Obligación, lo que significan estos conceptos es lo más importe de la cuestión y aclararemos más adelante

La Barca debe a Jerez por diferentes conceptos:
Por anticipos no presupuestarios: 430.387,19 euros.
Por S.Social: 1.651.923,64 euros.
Por intereses fraccionamientos de 2014: 370.788,37 euros.

Total 2.453.099,20 euros.

Siendo conocedor de esto, Usted ;j MIENTE !! diciendo que Jerez le debe a La Barca o bien Usted ;j NO TIENE NI IDEA !! de la realidad económica de esta E.L.A., después de 10 años.

Usted nos ha acusado, en diferentes ocasiones, de estar muy interesados por las deudas y en contra de los intereses de La Barca y de estar con Jerez, es fácil acusar, con su verborrea barata y batiburrillo de diferentes asuntos para que ;j¡¡AQUÍ!! Nadie se entere de nada y dejar de "MALOS" de la película, a los que estamos aquí sentados.

Pero nosotros no estamos aquí, para tocarle las palmas y asentir con la cabeza, como otros hacen o han hecho en el pasado, estamos para saber la realidad del Ayuntamiento de La Barca y en este caso la economía.

Código Seguro De Verificación	LMspXm8HU74SfBPM/d7OgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Campos Fernandez	Firmado	08/03/2022 15:51:08	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LMspXm8HU74SfBPM/d7OgA==			

Código Seguro De Verificación	Jo3/8NN01p5+vWdBtVIJAw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alejandro López Valenzuela	Firmado	21/03/2022 16:51:49	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Jo3/8NN01p5+vWdBtVIJAw==			



Una vez aclarado los conceptos generales, vamos a entrar en lo que venimos a preguntar.

En el pleno celebrado el pasado 4 de junio de este año, la vice interventora del Ayuntamiento de Jerez, tuvo que intervenir para aclarar ciertos conceptos de la deuda, que en nuestro caso, no se en el suyo, aclaro muchas dudas sobre los importes, los derechos y obligaciones que se incluían en un informe, que usted decía no haber recibido, pero no se preocupe, nosotros lo hemos pedido y no como usted siempre insinúa "que nos dan las cosas por debajo de la mesa", así que elevamos petición oficial al portal de Transparencia del Ayuntamiento de Jerez y esta es la posterior respuesta. SE LE ENREGA INFORME Y ENSEÑA PETICION.

En el pleno del 10 de octubre de este año, a pregunta de este Grupo Municipal si Usted se "reafirmaba en decir que el Ayuntamiento de Jerez, le debía a La Barca 2.646.906,40 euros" contesto que SÍ y volvió a acusarnos de ir contra los intereses de La Barca, tras decirle que una vez liquidadas las cuentas 2019 y 2020, en Jerez, la deuda mermaría.

Lo que nos hizo ver, que sus conocimientos en finanzas, son ¡¡NULOS!!, sumando a esto que Usted ¡¡MIENTE!! descaradamente, cuando dice a los vecinos, que Jerez 'NO LE PAGA!!

Seguidamente le vamos a explicar a los vecinos de La Barca ¿Por qué miente?

¿Qué es una OBLIGACION de pago?

La **obligación de pago** es el deber de realizar un desembolso a otra persona natural o jurídica. En el caso de la E.L.A. jurídica. Esto, en vista de que se ha comprometido previamente una deuda. En este caso presupuestaría por parte del Ayuntamiento de Jerez hacia La Barca.

Un **Acuerdo de Obligación o convenio de pago** es un documento mediante el cual, en este caso el Ayuntamiento de Jerez, por resolución de su Junta de Gobierno Local (JGL), se **obliga** a realizar un desembolso a otra persona natural o jurídica. En el caso de la E.L.A. jurídica, en vista de que se ha comprometido previamente una deuda. En este caso al encontrarse el Acuerdo-Convenio de transferencia hacia la E.L.A., sin vigencia desde septiembre de 2019, por parte del Ayuntamiento de Jerez hacia La Barca.

Estos dos conceptos contabilizan como deuda financiera, aunque se paguen en tiempo y forma; hasta que se liquiden las cuentas del año presupuestario al que correspondan, tras lo cual, dejan de contabilizar.

Como bien dice la Vice-Interventora, la Sra. Elena Clavijo González, al pie de su informe, porque Sr. Presidente, hay que leer los documentos hasta el final, ¡¡no lo que a uno le interese!!, el cual dice textualmente:

<< Que se hace constar, que a la fecha que se certifica, la liquidación correspondiente al ejercicio 2020, no se encuentra aprobada, por lo que ,estas cantidades podrían ser modificadas>>

Código Seguro De Verificación	LMspXm8HU74SfBPM/d7OgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Campos Fernandez	Firmado	08/03/2022 15:51:08	
Observaciones		Página	5/8	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LMspXm8HU74SfBPM/d7OgA==			

Código Seguro De Verificación	Jo3/8NN01p5+vWdBtVIJAw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alejandro López Valenzuela	Firmado	21/03/2022 16:51:49	
Observaciones		Página	5/8	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Jo3/8NN01p5+vWdBtVIJAw==			



Pero, no tranquilos y buscando aclarar, en que estado se encuentra la deuda del Ayuntamiento de Jerez hacia La Barca en la actualidad, el pasado 2 de noviembre este Grupo Municipal, a través de su secretario, solicita nuevamente a Transparencia del Ayuntamiento de Jerez, petición de información por el siguiente concepto:

Deuda del Ayto. de Jerez en favor de la E.L.A. La Barca de la Florida, a fecha de octubre de 2021, una vez liquidadas y aprobadas las Cuentas Generales de los ejercicios 2019 y 2020, por el Consistorio Matriz, en concepto Obligaciones y Acuerdos de Obligación, de transferencias corrientes, ejercicios presupuestarios a los que corresponden, así como en concepto de corriente, se realizan los pagos en tiempo y forma.

Recibiendo con fecha de 23 de noviembre del presente, notificación de resolución, por parte de D. Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Jerez, en la cual se informa, y cito textualmente:

<<Examinada la contabilidad, la situación a fecha de este informe de la deuda relativa a las Transferencias a Entidades Locales Autónomas correspondiente a la E.L.A. La Barca de la Florida es la siguiente:>>
<< **SUMA IMPORTE DE PEDIENTE DE PAGO: 229.697,74 euros.>>**

Del cual, incluida la petición **le hacemos entrega, incluida nuestra petición de información**, para que Usted no siga diciendo, que nos dan información privilegiada, esto Sr. Presidente es trabajar por los intereses de los vecinos, que fueron los que quisieron que aquí estemos, en la oposición, SI, pero trabajando por velar por sus intereses y los de este pueblo y quien quiera tapar cosas, **"QUE SE COMPRE UNA MANTA"**.

Y ahora la pregunta: ¿ **SE SIGUE REAFIRMANDO EN QUE JEREZ NO LE PAGA Y DEBE A LA BARCA?**

SU TIEMPO DE MENTIRAS, A TERMINADO."

Al respecto, el Sr. Presidente alaba que se haya solicitado información, estimando no obstante que debe mostrarse un mayor apoyo a los intereses de la E.L.A. respecto del Excmo. Ayuntamiento de Jerez; concretando que no se obtuvo suficiente apoyo para el expediente de segregación de la Entidad durante el periodo 2007-2011, ni el adecuado pago de los intereses debidos por las deudas mantenidas con la Seguridad Social. Estima injusta la metodología de cálculo empleada por la Corporación municipal, resultando a su juicio en un perjuicio para los vecinos. Afirma por el contrario que resultaría más económicamente ventajoso, la directa transferencia de los recursos a la Tesorería de la E.L.A, previo descuento o con descuento posterior por los servicios prestados con medios externos.

Se transcribe a continuación la pregunta formulada, de forma literal conforme a los documentos

Código Seguro De Verificación	LMspXm8HU74SfBPM/d7OgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Campos Fernandez	Firmado	08/03/2022 15:51:08	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LMspXm8HU74SfBPM/d7OgA==			

Código Seguro De Verificación	Jo3/8NN01p5+vWdBtVIJAw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alejandro López Valenzuela	Firmado	21/03/2022 16:51:49	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Jo3/8NN01p5+vWdBtVIJAw==			



aportados MANUELA LÓPEZ PIÑERO como sigue:

PREGUNTA TANATORIO

Desde el año 2011, lleva Usted como gran promesa en las diferentes convocatorias electorales, la construcción de un Tanatorio para el pueblo de La Barca y además dar servicio a otros pueblos cercanos.

Hemos, todos los vecinos, asistido expectantes a los movimientos de tierras y estudios realizados en diferentes localizaciones, en el aparcamiento del cementerio municipal, el polígono industrial, en esa parcela que ha cedido el Ayuntamiento de Jerez, ese que Usted dice que nunca ayuda, pero todo se ha quedado en hacer, por lo que ahora nos parece, un par de "boquetes" aquí y allá, ha dejado usted, irónicamente lo decimos, a los expertos en construcción del pueblo, esperado a ver el comienzo de una gran obra.

Pero vamos a ponernos serios y vamos a hacer una datación temporal de los acontecimientos:

Como bien hemos dicho, todo empieza en una promesa que usted lanza en las elecciones de 2011, sigue prometiéndola en 2015 y continúa en 2019, eso sí, aderezando las campañas, con la coletilla tan usada por usted de que Jerez no le ayuda y que no quiere que en La Barca se haga un Tanatorio, porque no le cede terrenos para poder construirlo, creando conflicto, pero ¡¡ahí!! sorpresa cuando lo pide oficialmente y por escrito, se le concede una parcela en el Polígono Industrial Garrapilos de propiedad municipal.

Como había que seguir, la guerra, comienza ahora el periodo de decir, que no le quieren proporcionar financiación, que a los barqueños nos tratan como ciudadanos de segunda, pero ¡¡ahí!! Doña Carmen Collado, Delegada del Ayuntamiento de Jerez y Presidenta del Grupo de Desarrollo Rural Campiña de Jerez y Costa Noroeste, le tramita un expediente de petición de financiación, a través del programa de Desarrollo Rural de Andalucía, financiado dentro del Plan Leader de la Unión Europea, por un total de inversión de 185.054,96 euros, en Resolución de fecha de 22 de octubre de 2019, se le conceden 172.060,13 euros el 100% del máximo subvencionable.

Bueno tenemos el terreno, tenemos el dinero para construirlo, ¿Y ahora qué?

Ya no hay excusas, estamos en el tiempo de comenzar la construcción del Tanatorio.

¿Va usted a hacer el Tanatorio?

El Sr. Presidente indica que desea iniciar las obras, que vendrán financiadas parcialmente por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, y en lo restante mediante el recurso a crédito. No obstante, señala que no se ha redactado al momento el proyecto, que se encargará con cargo a la propia tesorería de la Entidad, por estimarlo más económicamente ventajoso.

7

Código Seguro De Verificación	LMspXm8HU74SfBPM/d7OgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Campos Fernandez	Firmado	08/03/2022 15:51:08	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LMspXm8HU74SfBPM/d7OgA==			

Código Seguro De Verificación	Jo3/8NN01p5+vWdBtVIJAw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alejandro López Valenzuela	Firmado	21/03/2022 16:51:49	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Jo3/8NN01p5+vWdBtVIJAw==			



Finalmente, D^a. Manuela López Piñero indica que el día 27 de noviembre tuvo lugar una carrera popular, en la que el servicio de ambulancia carecían de apoyo de servicios médicos, y que este punto fue corroborado por el propio conductor tras un accidente. Indica que dicha carrera venía financiada por una subvención, y un precio de inscripción, por lo que desea conocer el coste de dichos servicios sanitarios. El Sr. Presidente indica que responderá por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y dos minutos, de la que se extiende el presente Acta para la debida constancia, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, DOY FE.

Código Seguro De Verificación	LMspXm8HU74SfBPM/d7OgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Campos Fernandez	Firmado	08/03/2022 15:51:08	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LMspXm8HU74SfBPM/d7OgA==			

Código Seguro De Verificación	Jo3/8NN01p5+vWdBtVIJAw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alejandro López Valenzuela	Firmado	21/03/2022 16:51:49	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Jo3/8NN01p5+vWdBtVIJAw==			